Resolución Nº 152-2018- CO-UNJ
Jaén, 16 de Marzo de 2018

VISTO: El Memorándum N° 029-2018-UNJ/P, de fecha 27 de febrero del 2018; Memorando N° 016-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de febrero del 2018; Informe Legal N° 0032-2018-UNj/OGAL, de fecha 27 de febrero del 2018; Oficio N° 118-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 28 de febrero del 2018; Memorando N° 0218-2018-UNJ/DGA, de fecha 28 de febrero del 2018; Informe N° 042-2018-UNJ/DGA-ORH-UPR, de fecha 01 de marzo del 2018; Oficio N° 065-2018-ORH-UNJ, de fecha 01 de marzo del 2018; Informe N° 0127-2018-UNJ/DGA, de fecha 02 de marzo del 2018; Informe N° 0100-2018-UNJ/DGPP, de fecha 05 de marzo del 2018; Informe N° 0132-2018-UNJ/DGA, de fecha 05 de marzo del 2018; Oficio N° 130-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 06 de marzo del 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de 16 de Marzo del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación. Asimismo con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, hasta la designación del titular;

Mediante Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU, de fecha 14 de enero de 2018, se resuelve en su Artículo Primero: OTORGA LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Jaén, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Resolución Nº 152-2018– CO-UNJ
Jaén, 16 de Marzo de 2018

Que, la Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. literal b) que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Elaborar y aprobar el estatuto. Reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, el artículo 9º inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "las Comisiones Organizadoras (,..) Es el máximo órgano de gestión dirección, ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad". Asimismo, el artículo 14' inciso a) del referido Estatuto Universitario señala como atribuciones de la Comisión Organizadora: Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan;

Que, el artículo 80°· de la Ley Universitaria Nº 30220, señala que los docentes universitarios son: 80.1. Ordinarios: Principales, Asociados y Auxiliares, 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre. 8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Asimismo el artículo 83º de la mencionada ley Universitaria indica que "la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante (...)", siendo así el ingreso a la carrera docente (nombramiento) se hace por concurso público de méritos;

El Artículo 154° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que por el régimen de dedicación a la universidad, los Docentes ordinarios son:

a) A dedicación exclusiva. Cuando el docente dedica su tiempo y actividad a las tareas académicas y administrativas de la Universidad como única labor ordinaria remunerada y su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales; en caso contrario, pierde dicha condición.
b) A tiempo completo. Cuando el docente dedica su tiempo y actividad a las tareas inherentes a la labor docente y responsabilidades administrativas de la universidad y su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales.
c) A tiempo parcial. Cuando la permanencia del docente es menor a cuarenta (40) horas semanales

Que, el artículo 160º del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén señala que "el docente contratado es quien, por circunstancias especiales presta sus servicios en la universidad, a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y en las condiciones laborales que fija la institución. El contrato se realiza previo concurso público"; concordante con el artículo 15º del Reglamento General de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que establece que el profesor contratado presta sus servicios en la universidad por circunstancias especiales, en un plazo determinado. El contrato se realiza previo concurso público, en ese sentido. Es de indicar que los docentes para ser contratados por la institución. Previamente deben ser evaluados mediante concurso público;

Resolución Nº 152-2018– CO-UNJ
Jaén, 16 de Marzo de 2018

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Nº 28112. Regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto señalando lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, la Resolución Ministerial Nº 207-2017-MINEDU, de fecha 03 de abril de 2017, aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica para la solicitud, evaluación, asignación y gestión de recursos para la contratación de personal docente en las Universidades Publicas para el año 2017";

Mediante Memorándum N° 029-2018-UNJ/P, de fecha 27 de febrero del 2018, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, alcanza a la Vicepresidencia Académica la información sobre requerimiento de plazas vacantes para concurso de docentes ordinarios y docentes contratados ciclo académico 2018-I, presentado por los Cinco Coordinadores de la Carreras Profesionales, a fin de que se proceda con el trámite correspondiente para la realización del concurso público.

Que, la Vicepresidencia Académica, en cumplimiento a lo requerido por la Presidencia de la Comisión Organizadora, elabora las bases y reglamento de concurso ordinario y contratados 2018 el mismo que, mediante Memorando N° 016-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de febrero del 2018, eleva a la Oficina de Asesoría Legal para la revisión respectiva;

La Oficina de Asesoría Legal de Universidad Nacional de Jaén, mediante el Informe Legal N° 0032-2018-UNJ/OGAL, de fecha 27 de febrero del 2018, opina que es viable la aprobación del Reglamento y Bases del concurso público de plazas para docentes ordinarias y contratadas de la Universidad Nacional de Jaén, por estar conforme a ley, previa realización de la certificación presupuestal por parte de la Alta Dirección General de Planificación y Presupuesto;

Mediante Oficio N° 118-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 28 de febrero del 2018, el Vicepresidente Académico, solicita la disponibilidad presupuestal para concurso público de docentes ordinario y contrato 2018; indicando que son para ordinarios: Principal Tiempo Completo (07), Asociado Tiempo Completo (03), Auxiliar Tiempo Completo (15) haciendo un total de 25 plazas, y en lo que respecta a docentes para contrato: Docente Contratado Tipo A DC A1 (03 docentes), Docente Contratado Tipo B1 (39 docentes), Docente Contratado Tipo B2 (07 docentes); Docente Contratado Tipo B3 (01 docente);

Con Memorando N° 0218-2018-UNJ/DGA, de fecha 28 de febrero del 2018, el Director de Administración solicita calcular costo de planilla para concurso de docentes ordinarios y de contrato 2018;

En virtud de los solicitado por la Dirección de Administración, la Unidad de Planillas y Remuneraciones, mediante Informe N° 042-2018-UNJ/DGA-ORH-UPR, de fecha 01 de marzo, informa sobre el cálculo presupuestal de costo de planilla para concurso de docente ordinario y contrato 2018, por el importe de S/. 1, 209,320.80 (Un Millón Doscientos Nueve Mil Trescientos Veinte con

80/100 Soles). Asimismo, mediante el Oficio n° 065-2018-UNJ, el Jefe de Recursos Humanos en relación al informe de Planillas, informa a la Dirección General de Administración sobre el cálculo presupuestal de costo de planilla para concurso de docente ordinario y contratado 2018;

El Director General de Administración, mediante el Informe N° 0127-2018-UNJ/DGA, de fecha 02 de marzo del 2018, solicita la certificación y/o disponibilidad presupuestal, por los importes siguientes: Docentes Ordinarios S/. 1' 209,320.80, Docentes Contratados S/. 1' 257,379.53 y Vacaciones truncas S/. 102, 500.76 Soles;

Asimismo, el Director de Planificación y Presupuesto, mediante el Informe N° 100-2018-UNJ/DGPP, de fecha 05 de marzo del 2018, manifiesta haber realizado la Certificación Presupuestal, según Certificado de Crédito Presupuestario N° 000000249, por el importe de: S/. 2' 466,700.33 y N° 00000250 por el importe de S/. 102,500.76 Soles;

Que, mediante el Informe N° 0132-2018-UNJ/DGA, de fecha 05 de marzo del 2018, el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, informa a la Vicepresidencia Académica respecto a la certificación presupuestal según el Certificado de Crédito Presupuestario N° 000249, por el importe de S/. 2' 466,700.33 y Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000250 por el importe de S/. 102,500.76 Soles;

El Vicepresidente Académico, mediante el Oficio N° 130-2018-UNJ/VPACAD, de fecha 06 de marzo del 2018, solicita la aprobación de Reglamento y Bases del Concurso Público de plazas para docentes ordinarios y contratados 2018, para tal efecto adjunta las Bases del concurso, Reglamento de Concurso, Disponibilidad presupuestal y la respectiva opinión legal.

Que, el Concurso Público de Plazas para Docentes ordinarios y Contratados convocatoria 2018, cumple con los parámetros legales establecidos en la ley universitaria y en la normatividad interna vigente; siendo así, en Sesión Extraordinaria, de fecha 16 de marzo del 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad:

1) Aprobar el Concurso Público de plazas para Docentes Ordinario y contratado de esta Casa Superior de Estudios.
2) Aprobar el Reglamento del Concurso Público de plazas para Docentes Ordinario y Contratados 2018, de esta Casa Superior de Estudios.
3) Aprobar las Bases del Concurso Público de plazas para Docentes Contratados 2018 de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la Presente Resolución y consta de (21) folios
4) Aprobar las Bases del Concurso Público de plazas para Docentes Ordinarios 2018 de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la Presente Resolución y consta de (20) folios.
5) Encargar, a la Oficina de Secretaria General la publicación del Cronograma del Concurso Público de plazas para Docentes ordinario 2018, en el Diario la República y en el diario local de mayor circulación y en el Portal Web de la Universidad Nacional de Jaén.

Resolución Nº 152-2018- CO-UNJ
Jaén, 16 de Marzo de 2018

6) Encargar, a la Oficina de Secretaria General la publicación del Cronograma del Concurso Público de plazas para Docentes Contratados 2018, en el diario local de mayor circulación y en el Portal Web de la Universidad Nacional de Jaén.
7) Encargar, a la Oficina de Informática la publicación del presente Concurso Público en la Página Web de la Universidad Nacional de Jaén.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria del Concurso Público de plazas para Docentes Ordinarios y Contratados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento del Concurso Público de plazas para Docentes Ordinario y Contratados 2018 de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de (10) folios.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR las Bases del Concurso Público de plazas para Docentes Contratados 2018 de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la Presente Resolución y consta de (21) folios.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR las Bases del Concurso Público de plazas para Docentes Ordinarios 2018 de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que en anexo forma parte de la Presente Resolución y consta de (20) folios.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación del Cronograma del Concurso Público de plazas para Docentes ordinario 2018, en el Diario la República y en el diario local de mayor circulación y en el Portal Web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación del Cronograma del Concurso Público de plazas para Docentes Contratados 2018, en el diario local de mayor circulación y en el Portal Web de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación del presente Concurso Público en la Página Web de la Universidad Nacional de Jaén.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General

Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Ley de Creación Nº 29304
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

AÑO ACADÉMICO 2018

CAPITULO I
BASE LEGAL

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene base legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- **Constitución Política del Estado**
- **Ley Nº 30220** - Ley Universitaria.
- **Ley Nº 20304** - Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén
- **Ley N° 27444** - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- **Ley Nº 30693** - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018
- **Decreto Supremo N° 418-2017-EF** - Aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- **Estatuto** de la UNJ - 2017
- **Reglamento general** de la UNJ-2017.

CAPITULO II
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2.- El presente reglamento tiene como objeto establecer el procedimiento del concurso público de méritos para la provisión de plazas de docentes ordinarios y contratados para el año 2018.

Artículo 3.- Los docentes universitarios son:

a) Profesores Ordinarios; son aquellos que están comprendidos en la categoría de: principales, asociados y auxiliares, y su admisión a la carrera docente en la UNJ es por concurso público de méritos y de oposición, teniendo como base la calidad intelectual y académica del concursante, respetándose estrictamente los requisitos establecidos en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.

b) Profesores Contratados; son aquellos que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato, y su ingreso se realiza mediante concurso público de méritos de acuerdo al principio de meritocracia y respetando estrictamente los criterios y condiciones previstos en el Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

Artículo 4.- Es requisito mínimo para el ejercicio de la docencia universitaria en la formación en el nivel de pregrado, que los docentes ordinarios y contratados ostenten el grado de maestro.

DOCENTES ORDINARIOS

Artículo 5.- Categoría y Requisitos.

5.1 **Para ser Profesor Principal**, se requiere:

a. Título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios

presenciales conferidos por universidades peruanas o extranjeras. En este último caso, los títulos y grados académicos deberán ser revalidados de acuerdo a ley, asimismo, se requerirá que el postulante haya sido nombrado antes como docente asociado con cinco (5) años como mínimo.

b. Por excepción podrán concursar también a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional, para lo cual el postulante deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
   - Copia fotostática en la que se encuentra registrado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC), que describa la labor científica desarrollada, debiendo de adjuntar un ejemplar de los trabajos de investigación declarados.
   - El Ejercicio Profesional se cuenta a partir del registro otorgado por el correspondiente colegio profesional, debiéndose encontrar hábil a la presentación de su solicitud.

5.2 **Para ser profesor asociado** se requiere:

a. Título profesional, grado de Maestro conferidos por universidades peruanas o extranjeras. En este último caso, los títulos y grados académicos deberán ser revalidadas de acuerdo a ley, asimismo, se requerirá que el postulante haya sido nombrado como docente auxiliar con tres (3) años como mínimo.

b. Por excepción podrán concursar también a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional, para lo cual el postulante deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
   - Copia fotostática en la que se encuentra registrado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC), que describa la labor científica desarrollada, debiendo de adjuntar un ejemplar de los trabajos de investigación declarados.
   - El Ejercicio Profesional se cuenta a partir del registro otorgado por el correspondiente colegio profesional, debiéndose encontrar hábil a la presentación de su solicitud.

5.3 **Para ser profesor auxiliar** se requiere:

a. Título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional. El Ejercicio Profesional se cuenta a partir del registro otorgado por el correspondiente colegio profesional, debiéndose encontrar hábil a la presentación de su solicitud, y deberá acreditar por cada año de ejercicio profesional labores según su especialidad (contratos, constancia, certificados, orden de servicios).

Artículo 6.- Según el régimen de dedicación en la universidad los profesores ordinarios pueden ser:

a. A **Dedicación Exclusiva**, cuando el profesor tiene como única actividad remunerada a la Universidad Nacional de Jaén. La UNJ norma las condiciones del servicio docente y sus incompatibilidades, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto y su reglamento.

b. A **Tiempo Completo**, cuando realiza actividades académicas, investigación, responsabilidad social, administrativas o de gobierno en la universidad, durante cuarenta (40) horas semanales.

c. A **Tiempo Parcial**, cuando se dedica a actividades académicas un tiempo menor a cuarenta (40) horas semanales.

DOCENTES CONTRATADOS

Artículo 7.- **Clasificación y Requisitos**.

Clasificación del Docente Contratado responde al tipo de contrato establecido en función del grado académico requerido para el cargo: Docente Contratado Tipo A (DC A), se requiere grado de doctor y para el Docente Contratado Tipo B (DC B), se requiere grado de maestro;

7.1. Para ser Profesor Contratado Tipo A (DC A), se requiere:

a. Título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales conferidos por universidades peruanas o extranjeras. En este último caso, los títulos y grados académicos deberán ser revalidados de acuerdo a ley.
b. Copia del registro en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC), que describa la labor científica desarrollada, debiendo de adjuntar un ejemplar de los trabajos de investigación declarados.

7.2. Para ser Profesor Contratado Tipo B (DC B), se requiere:

c. Título profesional, grado de Maestro otorgado por universidades peruanas o extranjeras. En este último caso, los títulos y grados académicos deberán ser revalidadas de acuerdo a ley.
d. Copia del registro en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC), que describa la labor científica desarrollada, debiendo de adjuntar un ejemplar de los trabajos de investigación declarados.

Artículo 8.- La carga académica se asignara conforme el número de horas lectivas y no lectivas, establecida en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 418-2017-EF.

CAPITULO III
ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 9.- Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, serán responsables de la organización y convocatoria del Concurso de Plazas Docentes en el marco de presente reglamento.

Artículo 10.- En relación al Concurso de Plazas Docentes, la Comisión Organizadora, tiene las siguientes atribuciones:

a. Convocar a concurso público las plazas docentes en la respectiva categoría, clasificación, dedicación y modalidad de contrato.
b. Aprobar los requisitos específicos para cada plaza, en mérito a lo establecido en el cuadro de asignación de personal y presupuesto analítico de personal.
c. Conformar el jurado evaluador en número de tres (3) integrantes para el concurso de nombramiento y tres (3) integrantes para el proceso de contratación de docentes, quienes se desempeñaran como Presidente, Secretario y Vocal. Los mismos que serán conformados por profesionales con grado académico de equivalente o superior al requerido para la plaza en concurso. Pudiendo ser externos a la universidad.
d. Aprobar el número y distribución de las plazas docentes a propuesta del Vice-Presidente Académico.
e. Aprobar el cronograma de concurso y autorización para el aviso de convocatoria.

f. Otras atribuciones conferidas por las normas internas de la universidad y la Ley Universitaria N° 30220.

Artículo 11.- Autorizada la convocatoria, el Presidente de la Comisión Organizadora emitirá las disposiciones correspondientes para que la Oficina de Secretaría General publique los avisos pertinentes.

Artículo 12.- La convocatoria del concurso público deberá publicarse mediante aviso en un diario de circulación nacional y local, y en el portal web de la UNJ; indicando el cronograma de actividades del concurso, las plazas ofertadas, los requisitos, el régimen de dedicación, las categorías, las clasificaciones y su remuneración básica; así como la dedicación y las horas lectivas y no lectivas.

Artículo 13.- Las bases del Concurso precisan la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción del postulante.

Artículo 14.- Los Postulantes deberán entregar su documentación en el aula designado por la Oficina de Secretaria General de la UNJ, sito en el Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén, de acuerdo al cronograma establecido y únicamente en horas de oficina, en:

a. Un sobre conteniendo los documentos considerados en el Artículo 18°.
b. Un sobre conteniendo los documentos considerados en el Artículo 20°.

Los que deberán estar debidamente foliados; seguidamente el Secretario General procederá a lacrarlos en presencia del postulante y entregar su cargo respectivo.

Artículo 15.- Vencido el plazo para la entrega de documentos, no se aceptarán documentación de nuevos postulantes. En la misma fecha, la Oficina de Secretaría General levantará un Acta de Cierre y hará pública la relación de los postulantes inscritos en lugares apropiados de la institución y en la página WEB de la universidad. Queda terminantemente prohibido agregar documentos a los expedientes después de levantar el Acta de Cierre.

Artículo 16.- Instalado el Jurado Calificador, el Secretario General entregará al Presidente del Jurado, el acta de cierre de inscripción de postulantes, la relación de postulantes inscritos y los expedientes respectivos.

CAPITULO IV
DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 17º Para postular a una plaza el interesado debe adquirir las bases y organizar su expediente con su hoja de vida documentado, donde acredite cumplir los requisitos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los artículos 18° y 20° del presente reglamento. Los documentos presentados en copia fotostática, deben estar legalizados por notario público o fedateados por la institución de origen.

Artículo 18.- Dentro del plazo señalado por las bases, los postulantes deben presentar una solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, adjuntando los documentos indicados en el Artículo 14°, incluyendo:

1. Copia fotostática legalizada del D.N.I.

2. Solicitud de Inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora.
3. Copia de la constancia de pago por adquisición de las bases del concurso.
4. Declaraciones juradas, según formato proporcionado por la Universidad Nacional de Jaén (anexo) en lo que se indique:

   a. Gozar de buena salud física y mental
   b. No tener antecedentes judiciales, penales y policiales.
   c. No haber sido destituido por sanción administrativa.
   d. No tener proceso judicial pendiente contra la Universidad Nacional de Jaén.
   e. No tener proceso administrativo en trámite en la Universidad Nacional de Jaén.
5. Cuatro (04) ejemplares, del sílabo de una asignatura de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionados por la universidad en las bases del concurso.

   El postulante ganador de concurso deberá presentar la documentación sustentatoria establecida en las declaraciones juradas.

Artículo 19.- Los Grados Académicos o Títulos Profesionales deben estar inscritos en la página web de la SUNEDU.

Artículo 20.- Además de los documentos probatorios de los requisitos indicados en el Artículo. 18°, la hoja de Vida debe estar ordenada de la siguiente manera:

✓	Datos generales del postulante
✓	Grados académicos y título profesional
✓	Actualizaciones y capacitaciones
✓	Trabajos de investigación y producción intelectual
✓	Elaboración de materiales de enseñanza universitaria
✓	Conocimiento de idiomas
✓	Responsabilidad social
✓	Participación en eventos científicos y académicos
✓	Experiencia docente universitaria
✓	Reconocida labor de investigación científica
✓	Reconocida Trayectoria Académica

1. **Grados académicos y los títulos profesionales** se acreditan con copia fedateada por la universidad de origen o legalizada por notario público. Los Grados y/o Títulos Profesionales obtenidos deben estar reconocidos y registrados en la página oficial de la SUNEDU.

2. **Actualizaciones y Capacitaciones** se reconocerán los diplomados, pasantías y estudios conducentes a la obtención de Maestrías o Doctorados acreditados por universidades, y/o instituciones académicas. Se valorará los estudios de maestría y doctorado conducentes a la obtención de un segundo Grado Académico. Los diplomados serán reconocidos hasta 10 años de antigüedad y los que acrediten como mínimo tres meses de duración, y los estudios de maestría y doctorado antes mencionados serán reconocidos los realizados en los últimos cinco (05) años.

3. **Trabajos de Investigación** serán evaluados los textos publicados a nivel nacional e internacional que cuenten con depósito legal u otro equivalente para cada país, y sean

reconocidos por instituciones académicas y universidades el mismo que debe ser sustentado con la copia de un ejemplar, asimismo se evaluará los trabajos presentados en INDECOPI con la resolución o constancia respectiva.
Los artículos de investigación científica publicados en revistas indexadas y no indexadas deberán ser presentados con una copia de un ejemplar.
Se evaluará los trabajos de investigación culminados presentados a instituciones competentes y/o universidades.
Únicamente se evaluará los resúmenes de trabajos de investigación presentados y publicados por las instituciones organizadoras de dichos eventos, acreditando con un ejemplar.

4. **Elaboración de material de enseñanza universitaria** serán considerados aquellas separatas y guías de prácticas de nivel universitario, pertenecientes a la plaza que postula, certificados por la autoridad universitaria correspondiente.

5. **Conocimiento de Idiomas** se tomarán en cuenta los certificados emitidos por Instituciones Culturales y/o Universitarias, relacionados a estudios desarrollados en los plazos previstos por sus reglamentos académicos.

6. **Responsabilidad Social** se evaluarán las actividades y proyectos que se acompañen con los informes finales presentados, desarrollados en los últimos ocho (08) años.

7. **Participación en Eventos Científicos y Académicos** se evaluarán los certificados, constancias o resoluciones de su participación como ponente o asistentes acreditado por instituciones profesionales o de investigación y universidades sobre eventos científicos y académicos nacionales e internacionales, obtenidos a partir del título profesional, con una antigüedad no mayor a ocho (08) años en las ponencias y no mayor a cinco años (05) como organizador o asistente.

8. **Experiencia docente universitaria** se evaluará la enseñanza universitaria por ciclo y/o año académico a nivel de pregrado en estudios regulares de universidades públicas y/o privadas, acreditándose la enseñanza en cada ciclo y/o año académico con resolución o constancia y/o certificado de trabajo y/o constancia de carga lectiva. No se acepta la enseñanza paralela en dos universidades.
A nivel de maestría y doctorado se evaluará únicamente la experiencia en ciclos regulares presenciales.

9. **Experiencia profesional no docente** se evaluara a partir de la obtención de la colegiatura en el respectivo colegio profesional, acreditándose con constancias o certificados de trabajo.

10. **Reconocida labor de investigación científica.** Es aquella que permite al postulante obtener 30 puntos o más en la tabla de puntaje para la calificación como investigador de ciencia y tecnología del SINACYT o ser calificado previamente como investigador por el CONCYTEC, para lo cual se requerirá la presentación de la constancia respectiva.

11. **Reconocida trayectoria académica** se evalúa con reconocimiento(s) otorgado(s) al postulante por universidades nacionales o extranjeras, públicas o privadas.

CAPITULO V
DEL JURADO CALIFICADOR

Artículo 21.- El Jurado Calificador está constituido por tres docentes universitarios uno de ellos quien lo preside y los otros actuaran como secretario y vocal. Los miembros tendrán la categoría igual o superior a la plaza en concurso, los mismos que pueden ser de otras universidades.

Artículo 22.- La designación como miembro del Jurado Calificador es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en este reglamento.

Artículo 23.- No pueden ser miembros del Jurado Calificador, quienes tuvieran relaciones de parentesco sanguíneo hasta el cuarto grado con alguno de los postulantes, o por afinidad hasta segundo grado.

Artículo 24.- El Jurado Calificador funcionará con la totalidad de sus miembros. El día de su instalación, el Jurado se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el concurso.

Artículo 25.- Son atribuciones del Jurado Calificador:

a. Declarar aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y las bases del concurso. Debiendo publicar la relación indicada en un lugar visible de la Universidad Nacional de Jaén y en la página web de la institución.
b. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas de calificación, y publicar los resultados en la página web de la institución.
c. Resolver las reclamaciones que se presentan en el proceso de evaluación del concurso.
d. Evaluar los conocimientos y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación de la clase modelo, entrevista personal y Hoja de Vida según corresponda y de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en la tabla de calificación de las bases.
e. Remitir los expedientes de los postulantes y las actas correspondientes, a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Jaén con los resultados finales del concurso, cuya nómina de ganadores será publicada en la página web de la universidad.

CAPITULO VI
DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 26.- Constituyen elementos de evaluación para todos los postulantes:
a)La Hoja de Vida
b)La Clase Modelo (*)
c) Entrevista Personal (*)
(*) solo para nombramiento.

EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 27.- El Jurado Calificador evalúa la Hoja de vida de conformidad con las normas y puntajes mínimos establecidos en la tabla de calificación de las bases.

Artículo 28.- El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación de la Hoja de Vida para cada categoría de docente ordinario, es:

Profesor Principal	**35 puntos**
Profesor Asociado	**30 puntos**
Profesor Auxiliar	**25 puntos**

El puntaje mínimo que debe obtener un postulante en la evaluación de la Hoja de Vida para cada clasificación de docente contratado, es:

Docente Contratado Tipo A (DC A)	**30 puntos**
Docente Contratado Tipo B (DC B)	**20 puntos**

Artículo 29.- Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley y las bases del concurso para la plaza a que postulan, y que obtengan en la evaluación de la Hoja de Vida, un puntaje igual o mayor al mínimo indicado en el Artículo 28º, serán declarados Aptos y continuarán las siguientes fases del concurso para nombramiento.

Artículo 30.- El Jurado Calificador publicará la relación de los postulantes aptos, indicando tema, lugar, fecha y hora para el desarrollo de su clase modelo, otorgándosele un plazo no menor de 24 horas para su preparación.

EVALUACIÓN DE CLASE MODELO

Artículo 31.- La Clase Modelo permitirá medir los conocimientos y aptitud académica del postulante, la misma que será pública y estará basada en un tema asignado por sorteo del sílabo presentado y tendrá una duración máxima de 15 minutos; al término de la exposición dispondrá de cinco (5) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Calificador.

Artículo 32.- Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de ayudas audiovisuales que considere adecuadas.

Artículo 33.- La calificación máxima es de veinte (20) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- Capacidad para desarrollar aprendizajes.
- Utilización de tecnología educativa.
- Presentación y desenvolvimiento.
- Plan de Clase.

Artículo 34.- El postulante que obtuviera menos de diez (10) puntos en la evaluación de la Clase Modelo, será eliminado automáticamente del Concurso.

EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 35.- La entrevista personal permite al jurado calificador evaluar en el postulante sus conocimientos de educación superior universitaria y sobre cultura general, y tendrá un valor máximo de diez (10) puntos. El postulante que obtenga menos de cinco (05) puntos será desaprobado automáticamente.

CAPITULO VII

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 36.- El Jurado Calificador para nombramiento, consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente formula: Puntaje Total = Hoja de Vida + Clase Modelo + La Entrevista Personal. Los puntajes finales mínimos, exigidos para cada categoría de docentes ordinarios son los siguientes:

DOCENTES ORDINARIOS:

Profesor Principal	**50 puntos**
Profesor Asociado	**45 puntos**
Profesor Auxiliar	**40 puntos**

Artículo 37.- Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las consideraciones siguientes:

a. Cuando a una plaza se presenta un solo postulante, es declarado ganador siempre y cuando obtenga un puntaje igual o mayor a la puntuación mínima correspondiente.
b. Cuando a una plaza se presentan varios postulantes, es declarado ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje.
c. En el caso que los postulantes a nombramiento hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviere mayor grado académico, si persiste el empate, se dará prioridad al postulante que tuviera mayor calificación en la clase modelo. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la hoja de vida, seguido la calificación de la producción intelectual e investigación o la experiencia en el área.

Artículo 38.- Terminado el proceso, el Jurado Calificador redacta el acta final, en triplicado, e incluirá las actas de las sesiones anteriores; los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente; la relación de ganadores del concurso, indicando la categoría y dedicación de los docentes ordinarios conforme a la plaza ganada y los resultados de los docentes contratados. Las actas y los expedientes de los postulantes, se remitirán a la Vicepresidencia Académica de la UNJ.

Artículo 39.- El Jurado Calificador conjuntamente con la Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, publicará los resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente.

Artículo 40º A partir de la entrega de las actas y expedientes, se tendrá por concluido el concurso.

Artículo 41º Dentro del tercer día hábil siguiente de adoptado el acuerdo por la Comisión Organizadora, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ expide la Resolución reconociendo a los ganadores del concurso de docentes nombrados y contratados.

Artículo 42º Dentro de los 30 días de concluido el concurso público, se remite al MINEDU o a quien corresponda, copia de la resolución de nombramiento cuya categoría y régimen de dedicación deben de acuerdo a las bases del concurso público.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Si existiera un docente ordinario que postula y logra una de las plazas convocadas a concurso, deberá renunciar a su plaza original, una vez expedida la resolución que lo reconoce como ganador.

SEGUNDA: Los postulantes ganadores de una de las plazas docentes, están obligados a presentar los originales de los documentos calificados, de comprobarse que éstos son falsos o han sido adulterados, el postulante será eliminado. El titular del pliego o quien hace sus veces se reserva el derecho de denunciar penalmente al postulante eliminado y se declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito.

TERCERA: Cada etapa de evaluación para nombramiento es excluyente y eliminatoria, quedando a criterio del jurado calificador pueda disponerse la realización de la evaluación de la clase modelo y la entrevista personal en un solo acto.

CUARTA: Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por acuerdo del Jurado Calificador.

CONCURSO PÚBLICO

PARA

CONTRATO DOCENTE DE LA UNJ

(Aprobado con Resolución N° 152-2018-CO-UNJ)

Jaén, Marzo 2018

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN AÑO ACADÉMICO 2018

CAPÍTULO PRIMERO
GENERALIDADES

1.1. Entidad Convocante: Universidad Nacional de Jaén

1.2. Finalidad.

Las Bases del Concurso Público, tienen como objeto establecer los parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220 y las normas referidas al procedimiento del Concurso Público para la provisión de plazas para contrato de docentes en la universidad, teniendo en cuenta las necesidades académicas establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), para las Carreras Profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Jaén.

1.3. Base Legal

- ✓ Constitución Política del Estado
- ✓ Ley Nº 30220 - Ley Universitaria.
- ✓ Ley Nº 20304 - Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén
- ✓ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley Nº 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018
- ✓ Decreto Supremo N° 418-2017-EF - Aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- ✓ Estatuto de la UNJ - 2017
- ✓ Reglamento general de la UNJ-2017.

1.4. Informes, Costo de Bases e Inscripciones

1.4.1 Lugar de Informes e inscripciones:

Secretaría General de la UNJ, sito en Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén, o al Teléfono: 076-607368 (Of. Presidencia).

1.4.2 Horario:

De Lunes a Viernes
De 8:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas

1.4.3 Costo de las Bases del Concurso Público:

El costo de las Bases del Concurso Público será de S/. 195.40 Soles, el mismo que incluye la entrega de un ejemplar del Reglamento de Concurso Público para contrato de docentes de la UNJ. Monto que debe ser depositado en la Cta. Cte. N° 0291021433 del Banco de la Nación.

1.4.4 Entrega de Documentación:

Los Postulantes deberán entregar su documentación en el aula designado por la Oficina de Secretaria General de la UNJ, sito en el Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén, de acuerdo al cronograma establecido.

1.5. Cronograma:

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de convocatoria	16 /03/2018	Comisión Organizadora
Publicación en diario local, portal institucional, pág. web. www.unj.edu.pe.y en lugares del local institucional de acceso público.	19 al 26 /03/2018	Imagen institucional
Venta de Bases del Concurso Público	21 al 26 /03/2018	Oficina de Tesorería Deposito Banco de la Nación Cta. Cte. N°0291021433 Universidad Nacional de Jaén
Presentación de expediente de postulación. Lugar: Secretaria General Local Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén. Horario de Oficina.	22 al 26 /03/2018	Secretaria General
Cierre de Inscripción y elaboración de acta.	26 /03/2018	Secretaria General
SELECCION		
Instalación de los miembros del jurado calificador	27 /03/2018	Comisión organizadora
Evaluación de los documentos que conforman la hoja de vida	27 al 28 /03/2018	Jurado Calificador
RESULTADOS		
Resultados finales. Informe final del Jurado y Publicación de resultados en la Página Web www.unj.edu.pe y vitrina institucional	28 /03/2018	Jurado Calificador
Presentación de Impugnaciones	02 /04/2018 hasta el mediodía.	Jurado Calificador
Absolución de Impugnaciones	02 /04/2018	Jurado Calificador
Aprobación de resultados por la Comisión Organizadora, Publicación de resultados en la Página Web www.unj.edu.pe y vitrina institucional	03 /04/2018	Comisión Organizadora
Inicio de contrato	04 /04/2018	Dirección de RRHH
Devolución de CV CV que no sean solicitados dentro de los 15 días serán reciclados bajo responsabilidad del postulante	04 /04/2018	Dirección de RRHH

1.6. De los Participantes:

Podrán participar en el presente Concurso Público, las personas naturales que acrediten cumplir los requisitos que se exigen para la plaza que postula, conforme a la normatividad establecida en el numeral 1.3 de las Bases del Concurso Público y el formato correspondiente del Concurso Público.

1.7. Cumplimiento e Interpretación de la normatividad vigente y Bases del Concurso Público:

La inscripción del postulante en el Concurso Publico, implica acatar lo establecido en el reglamento, bases y la normatividad vigente recogida en el numeral 1.3 del presente documento.

1.8. Financiamiento:

Se realizará a través de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.1., y los montos remunerativos son:

Tipo de docente Contrato	Clasificación	Horas (semanal-mensual)	Carga Académica		Remuneración Mensual S/
			Horas Lectivas	Horas No Lectivas	
Docente Contratado Tipo A (DC A)	DC A1	32	16	16	5 956,00
	DC A2	16	8	8	2 978,00
	DC A3	8	4	4	1 489,00
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16	2 514,00
	DC B2	16	8	8	1 257,00
	DC B3	8	4	4	628,50

1.9. PLAZAS PARA CONTRATO DE DOCENTES 2018 – I.

A. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL.

N°	AREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CLASIFICACION	Nº HORAS
01	Ingeniería Civil	• Modelación y Mecánica de las Estructuras. • Estructuración y cargas. • Ingeniería Sismo Resistente.	• **Ingeniero Civil.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DCB1	32
02	Ingeniería Civil	• Mecánica e Ingeniería de Materiales. • Mecánica de sólidos. • Procesos de Construcción.	• **Ingeniero Civil.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DCB1	32
03	Ingeniería Civil	• Mecánica de fluidos. • Ingeniería de Recursos Hídricos	• **Ingeniero Civil.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DCB2	16
04	Ingeniería Civil	• Costos y Presupuestos en Ingeniería Civil. • Planificación y control de obras.	• **Ingeniero Civil.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DCB2	16
05	Ingeniería Civil	• Arquitectura. • Practicas Pre – Profesionales I. • Planeamiento Urbano - Regional	• **Ingeniero Civil o Arquitecto** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DCB1	32

06	Ingeniería Civil	• Mecánica de Suelos. • Tecnología del concreto. • Geotécnica.	• **Ingeniero Civil.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DCB1	32
07	Ingeniería Civil	• Manejo de Cuencas Hidrográficas. • Irrigación.	• **Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DCB2	16
08	Ingeniería Civil	• Puentes. • Infraestructura Hidráulica.	• **Ingeniero Civil.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DCB1	32
09	Ingeniería Civil	• Geología. • Topografía. • Tecnología y Gestión Ambiental en Ingeniería Civil.	• **Ingeniero Civil.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC	DCB1	32
10	Ingeniería Civil	• Hidráulica. • Instalaciones en Edificaciones	• **Ingeniero Civil.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DCB2	16
11	Ingeniería Civil	• Abastecimiento de Agua y Alcantarillado. • Introducción a la Ingeniería Civil.	• **Ingeniero Civil.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DCB2	16
12	Ingeniería Civil	• Metodología de la Investigación Científica	• **Ingeniero Civil.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DCB3	8

B. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL.

N°	AREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CLASIFICACION	Nº HORAS
01	Ciencias Ambientales y Forestales	• Biología General • Geobotánica Aplicada • Fisiología Vegetal	• **Biólogo** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
02	Ciencias Ambientales	• Geología • Edafología	• **Ingeniero Agrónomo.** • Título profesional universitario.	DC A1	32

	y Forestales	• Practica Pre profesional I.	• Grado académico de doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.		
03	Ciencias Ambientales y Forestales	• Hidrología • Manejo de Cuencas Hidrográficas • Foto gravimetría y Teledetección	• **Ingeniero Agrónomo** • Título profesional universitario. • Grado académico de doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC A1	32
04	Ciencias Ambientales y Forestales	• Medio ambiente y Energías Renovables • Agroforestería y Técnicas silviculturales • Proyectos Forestales Comunitarios	• **Ingeniero Forestal** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
05	Ciencias Ambientales y Forestales	• Introducción a la Ingeniería Forestal y Ambiental • Climatología • Practica Pre profesional II	• **Ingeniero Forestal** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32

C. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.

N°	AREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CLASIFICACION	Nº HORAS
01	Ingeniería de Indústrias Alimentarias	• Planeamiento estratégico y creatividad empresarial. • Planeamiento y Control de la Producción en Industria Alimentaria. • Práctica Pre-Profesional II.	• **Ingeniero en Industrias Alimentarias.** • Título profesional universitario. • Grado académico de doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC A1	32
		• Taller Tecnológico en Industria Alimentaria. • Química analítica	• **Ingeniero en industrias alimentarias.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA	DC B1	32

02	Ingeniería de Indústrias Alimentarias	e instrumental. • Medio ambiente y Energías Renovables	de CONCYTEC.		
03	Ingeniería de Indústrias Alimentarias	• Tecnología de alimentos I. • Tecnología del café y del cacao. • Diseño de máquinas para la Industria de Alimentos	• **Ingeniero en Industrias Alimentarias**. • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
04	Ingeniería de Indústrias Alimentarias	• Bioquímica general. • Biología general. • Ecología y medio ambiente.	• **Ingeniero en Industrias Alimentarias**. • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
05	Ingeniería de Indústrias Alimentarias	• Dibujo para Ingeniería (CAD) • Programación para Ingeniería	• **Ingeniero en Industrias Alimentarias, Ingeniero Informático o de sistemas**. • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
06	Ingeniería de Indústrias Alimentarias	• Introducción a la Industria Alimentaria. • Tecnología de la leche • - Tecnología e industria de frutas y hortalizas	• **Ingeniero en Industrias Alimentarias.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
07	Ingeniería de Indústrias Alimentarias	• Cálculo Diferencial e Integral de Una Variable. • Cálculo Diferencial e Integral de Varias Variables.	• **Licenciado en matemáticas.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
08	Ingeniería de Indústrias Alimentarias	• Elementos de Máquinas y Mecanismos. • Tecnología de Electricidad y Sistemas Auxiliares	• **Ingeniero mecánico o agroindustrial**. • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32

D. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA.

N°	AREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CLASIFICACION	Nº HORAS
01	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	• Motores de Combustión Interna. • Turbomáquinas . • Administración y Técnicas de Mantenimiento	• **Ingeniero Mecánico Electricista** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
02	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	• Instalaciones Eléctricas Exteriores e Iluminación • Metodología de la Investigación • Instalaciones en Edificaciones	• **Ingeniero Mecánico Electricista** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
03	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	• Introducción a la Ingeniería Mecánica y Eléctrica. • Transferencia de Calor • Procesos de Manufactura	• **Ingeniero Mecánico Electricista** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
04	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	• Mediciones Mecánicas y Eléctricas • Prácticas Pre Profesionales I • Dibujo Eléctrico y de Redes (CAD)	• **Ingeniero Mecánico Electricista** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
05	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	• Ingeniería Automotriz I • Ingeniería Automotriz II • Prácticas Pre Profesionales II	• **Ingeniero Mecánico Electricista** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
06	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	• Procesos de Producción Industrial • Diseño de Máquinas para la Industria • Diseño de Plantas	• **Ingeniero Mecánico Electricista** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32

		Industriales.			
07	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	• Ciencia de los Materiales • Mecánica e Ingeniería de los Materiales • Mecánica de Fluidos	• **Ingeniero Mecánico Electricista** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32

E. CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

N°	AREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CLASIFICACION	Nº HORAS
01	Tecnología Médica	• Introducción a Tecnología Médica • Urianalisis y Microscopia	• **Tecnólogo Médico con Especialidad en Laboratorio y Anatomía Patológica** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
02	Tecnología Médica	• Farmacología y toxicología • Histología y embriología	• **Médico Cirujano o Médico Especialista** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
03	Tecnología Médica	• Bioquímica Automatización en Laboratorio	• **Tecnólogo Médico con Especialidad en Laboratorio y Anatomía Patológica** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
04	Tecnología Médica	• Economía contemporánea • Redacción científico - técnica	• **Licenciado en Educación** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
05	Tecnología Médica	• Control de Calidad en Laboratorio Clínico • Instrumentos y Equipos de Laboratorio	• **Tecnólogo Médico con Especialidad en Laboratorio y Anatomía Patológica** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
06	Tecnología Médica	• Histoquímica • Bioética y deontología	• **Tecnólogo Médico con Especialidad en Laboratorio y Anatomía Patológica** • Título profesional universitario.	DC B1	32

		• Parasitología general y clínica	• Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.		
07	Tecnología Médica	• Bacteriología • Micología clínica • Virología	• **Biólogo Microbiólogo** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
08	Tecnología Médica	• Microbiología clínica • Biología molecular y celular	• **Biólogo Microbiólogo** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
09	Tecnología Médica	• Enfermedades tropicales • Epidemiología	• **Tecnólogo Médico con Especialidad en Laboratorio y Anatomía Patológica u otro Profesional de la Salud** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
10	Tecnología Médica	• Necropsias Y Procesamiento De Piezas Anatómicas	• **Médico Cirujano con o sin Especialidad Medicina Legal y Anatomía Patológica** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
11	Tecnología Médica	• Hemoterapia y banco de sangre • Hematología	• **Tecnólogo Médico con Especialidad en Laboratorio y Anatomía Patológica** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
12	Tecnología Médica	• Inmunología y Vacunas	• **Tecnólogo Médico con Especialidad en Laboratorio y Anatomía Patológica y/o Médico Cirujano.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32
13	Tecnología Médica	• Inmunohisto-química	• **Tecnólogo Médico con Especialidad en Laboratorio y Anatomía Patológica y/o Médico.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B1	32

14	Tecnología Médica	• Lenguaje y comunicación social • Métodos y técnicas de estudio • Epistemología	• **Lic. en Educación con Especialidad en Ciencias Sociales o Pedagogía** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC	DC B1	32
15	Tecnología Médica	• Psicología General Y Evolutiva	• **Lic. en Psicología** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B2	16
16	Tecnología Médica	• Cultura y realidad nacional • Perú en el contexto internacional	• **Lic. en Educación con Especialidad en Ciencias Sociales, Pedagogía** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestro. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	DC B2	16

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

2.1 Para postular a una plaza, el interesado debe adquirir y conocer las Bases del Concurso Público y en base a ello organizar un expediente con su Hoja de Vida en forma documentada, en el que acredite cumplir con los requisitos exigidos para la plaza a la que postula, información contenida en dos sobres cerrados, tal como queda establecido en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 del presente documento.

Los documentos presentados en copia fotostática deberán ser autenticados por la universidad de origen o legalizados por notario público. Los grados académicos y títulos profesionales deberán estar registrados en la página web de la SUNEDU. Cuando se trate de Grados Académicos o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán ser revalidados por la SUNEDU. Para la presentación de los sobres, los postulantes deberán utilizar el siguiente modelo:

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES
Nº 001-2018-UNJ

Señor:
Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén
Jr. Cuzco N° 250 – Pueblo Libre - Jaén
Jaén - Cajamarca.-

SOBRE Nº .....

NOMBRE DEL POSTULANTE:.....

Nº DE PLAZA:.....

CARRERA PROFESIONAL:.....
(de la plaza que postula)

El Postulante debe presentar una solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, de acuerdo al Formato del Anexo N° 01, solicitando la Inscripción en el Concurso Público de Contrato de docentes en la UNJ, incluyendo los documentos siguientes:

2.1.1. **SOBRE N° 01: Documentos Generales (foliado y anillado).**

1. Copia fotostática del D.N.I.
2. Solicitud de Inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora.
3. Copia de la constancia de pago por adquisición de las bases del concurso público.
4. Declaración Jurada, según Formato del Anexo N° 03:
   a. Gozar de buena salud física y mental.
   b. No tener antecedentes penales, Judiciales y policiales.
   c. No haber sido destituido por sanción administrativa.
   d. No tener proceso judicial pendiente contra la Universidad Nacional de Jaén.
   e. No tener proceso administrativo en trámite en la Universidad Nacional de Jaén.
5. Cuatro (04) ejemplares, del sílabo de una asignatura de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionados por la universidad en las bases del concurso.

   El postulante ganador de concurso público deberá presentar la documentación establecida en las declaraciones juradas.

2.1.2. **SOBRE N° 02: Información General y Grados Académicos (foliado y anillado)**
En este folder se adjuntará la siguiente documentación:

- ✓ Información general del postulante.
- ✓ Grados académicos y títulos profesionales.
- ✓ Actualizaciones y capacitaciones.
- ✓ Trabajos de investigación y producción intelectual.
- ✓ Elaboración de materiales de enseñanza universitaria.
- ✓ Conocimiento de idiomas.
- ✓ Responsabilidad social.
- ✓ Participación en eventos científicos y académicos.
- ✓ Experiencia como docente universitario.

CAPÍTULO TERCERO
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

De acuerdo al reglamento, el procedimiento de evaluación comprende la evaluación de la Hoja de Vida.

3.1 Evaluación de la Hoja de Vida.
El Jurado Calificador evalúa la Hoja de Vida en concordancia con los requisitos y la tabla de calificación establecida en el numeral 4.4 y el puntaje será:

Clasificación	Puntaje Mínimo
- Docente Contratado Tipo A (DC A)	30
- Docente Contratado Tipo B (DC B)	20

Sólo los postulantes que acrediten los requisitos establecidos en esta convocatoria y haber obtenido el puntaje mínimo exigido en la evaluación de la Hoja de Vida, pasarán a las siguientes fases del concurso: clase magistral y entrevista personal.

El Jurado Calificador publicará en la página web y en un lugar visible del local de la UNJ, la relación de los postulantes declarados aptos y de aquellos postulantes que pasaron la evaluación curricular.

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 Las calificaciones obtenidas serán procesadas por el Jurado Calificador mediante la fórmula siguiente:

Puntaje Total = Hoja de Vida

4.2 El puntaje mínimo exigido para declarar ganador del concurso público a un postulante es:

Clasificación	Puntaje Mínimo
- Docente Contratado Tipo A (DC A)	30 puntos
- Docente Contratado Tipo B (DC B)	20 puntos

4.3 Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta lo siguiente:
- Cuando a una plaza se presenta un solo postulante, es declarado ganador siempre y cuando obtenga un puntaje igual o mayor a la puntuación mínima correspondiente.
- Cuando a una plaza se presentan varios postulantes, es declarado ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje.

4.4 El Jurado Calificador obtiene el resultado final aplicando la siguiente tabla:

TABLA DE CALIFICACION PARA CONTRATO DE DOCENTES DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN- 2018

Apellidos y Nombres							
Plaza Docente					**Asignaturas**		
Carrera Profesional							
CLASIFICACIÓN		Docente Contratado Tipo A (DC A) Doctores			**Docente Contratado Tipo B (DC B) Maestros**		
		DC A1	**DC A2**	**DC A3**	**DC B1**	**DC B2**	**DC B3**
Carga académica	Horas lectivas	**16**	**8**	**4**	**16**	**8**	**4**
	Horas no lectivas	**16**	**8**	**4**	**16**	**8**	**4**

A. EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA

N°	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE ESPECIFICO	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN	
						PARCIAL	TOTAL
1	**Grados Académicos y Títulos Profesionales**						32
	1.1	Título profesional	5				
	1.2	Grado académico					
		Doctor(*)	25				

		Maestro(*)	15				
	1.3	Segunda Especialidad o Título de Especialista	1				
	1.4	Otro Título profesional	1				
2	**Actualizaciones y Capacitaciones**						
	2.1	Diplomados	0.25 c/u	0.5			4
	2.2	Estudios de Postgrado					
	a.	Semestre de doctorado	0.5 c/u	2			
	b.	Semestre de Maestría	0.5 c/u	1.5			
3	**Trabajos de investigación y producción intelectual**						
	3.1.	Publicación de libros editados en el extranjero	1.7.5 c/u	3.5			17
	3.2.	Publicación de libros acreditado con depósito legal en biblioteca nacional	1.25 c/u	2.5			
	3.3.	Trabajos patentados en INDECOPI	1 c/u	2			
	3.4.	Artículo de investigación publicado en revista científica indexada (por artículo)	1.5 c/u	4.5			
	3.5.	Artículo de investigación publicados en revistas de investigación no indexada (por artículo)	0.5 c/u	1			
	3.6.	Informe final de trabajo de investigación presentado a la vicepresidencia de investigación o a un órgano equivalente que corresponda.	1 c/u	2			
	3.7.	Resúmenes de investigación presentados y publicados por las instituciones organizadoras de dichos eventos científicos (internacionales)	0.5 c/u	1			
	3.8.	Resúmenes de investigación presentados y publicados por las instituciones organizadoras de dichos eventos científicos (nacionales)	0.25 c/u	0.5			
4	**Elaboración de material de enseñanza universitaria**						
	4.1.	Separatas	0.25 (c/u)	1			1.5
	4.2.	Guías de laboratorio / prácticas	0.25(c/u)	0.5			
5	**Conocimientos de idiomas**						
	5.1.	Nivel Avanzado	1	1			2
	5.2.	Nivel intermedio	0.6	0.6			
	5.3.	Nivel básico	0.4	0.4			
6	**Responsabilidad Social**						
	6.1.	Informes final oficiales presentados de actividades de proyección social	0.5 (c/u)	3.5			3.5
7	**Participación en eventos científicos y Académicos**						

	7.1.	Ponente en eventos internacionales	0.6(c/u)	2.4			8
	7.2.	Asistente a eventos internacionales	0.3 (c/u)	0.6			
	7.3.	Ponente en eventos nacionales	0.5 (c/u)	2.			
	7.4.	Asistente a eventos nacionales	0.25 (c/u)	2			
	7.5	Organizador de eventos académicos	0.25 (c/u)	1			
8	**Experiencia docente universitaria**						
	8.1.	Nivel pregrado (por ciclo académico)	0.5(c/ciclo)	4			6
	8.2.	Nivel posgrado					
	a.	Maestría	0.5 (c/ciclo)	1			
	b.	Doctorado	1 (c/ciclo)	1			
9	**Experiencia profesional**						
	9.1.	Ejercicio profesional no docente acreditado (Mínimo un año).	0.5 (c/año)	2.5			2.5
10	**Cargos administrativos**						
	10.1	Rector y Vicerrector y/o Presidente y Vicepresidentes de Comisión Organizadora	0.75 (c/ciclo)	1.5			3.5
	10.2	Decano, Director de Escuela o Coordinador de Carrera Profesional	0.5 (c/ciclo)	1.5			
	10.3	Miembro de Comisión Permanente de Investigación acreditado con resolución	0.5 (c/ciclo)	0.5			
	TOTAL						80

(*) si el postulante presenta grado de maestro y doctor se asigna puntaje al mayor grado académico.

4.5 Terminado el proceso, el Jurado Calificador publicará y hará entrega de los resultados con la documentación del proceso de evaluación a la Vicepresidencia Académica.

4.6 A partir de la publicación de los resultados del concurso público, se dará por concluido el mismo.

4.7 Dentro del tercer día hábil de adoptado el acuerdo por la Comisión Organizadora, el Presidente de la Comisión Organizadora expide la Resolución reconociendo a los ganadores del concurso público.

4.8 Las asignaturas publicadas en el presente concurso serán solo para efecto de evaluaciones. Los postulantes ganadores de la plaza deberán aceptar otras asignaturas y carga no lectiva si así lo requieren las escuelas profesionales.

4.9 Los postulantes ganadores de una plaza docente, están obligados a presentar los originales de los documentos que se les solicite; de verificarse la presentación de documentación falsa, éstos serán descalificados sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles y se declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta.

ANEXOS

ANEXO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Referencia: **CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES 2018 - I**

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN.

Yo,.....; con D.N.I. N°:.....

(Apellidos y nombres)

Domiciliado en....., con teléfono N°: .....

Celular Nº:.....

Solicito que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y Bases del Concurso Publico de la referencia, se me inscriba como postulante a la plaza correspondiente a la Asignatura de:

.....

En el tipo de docente contratado equivalente a la clasificación:

- DCA1 (Doctor) ☐
- DCB1(Maestro) ☐
- DCB2 (Maestro) ☐
- DCB3 (Maestro) ☐

Para lo cual adjunto el expediente organizado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento y Bases antes citados.

Jaén, ... de..... de 2018.

Firma del Postulante

ANEXO 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Referencia: **CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES 2018 - I**

Yo,.....; con D.N.I. N°:.....
(Apellidos y nombres)

Dirección: .....Teléfono:.....

Celular: ..... E-mail: .....

Fecha de nacimiento: ..... Provincia.....Dpto.....

Estado Civil: ..... Título Profesional: .....

Universidad:.....Fecha de obtención: .....

Registro N°:.....; Maestría en: ..... Universidad:.....

..... Fecha de obtención: .....

Registro N°: .....; Doctorado en: .....

Universidad: ..... Fecha de obtención: .....

Registro N°: .....

Jaén,..... de..... del 2018.

Firma del Postulante

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: **CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES 2018 - I**

Por el presente documento, Yo: .....
(Nombres y Apellidos)
Identificado con D.N.I. N°: ....., declaro bajo juramento de Ley, lo siguiente:

1. ☐ Que gozo de buena salud física y mental
2. ☐ Que no he sido sancionado ni separado de la universidad por aplicación de las sanciones establecidas en los artículos del 89 al 95° de la Ley Universitaria N° 30220
3. ☐ Que no tengo antecedentes penales, judiciales, policiales y administrativos ejecutados o en proceso.
4. ☐ Que no me encuentro en incompatibilidad legal ni laboral para ocupar la plaza a la que postulo, por razones de renuncia con incentivos o por haber sido destituido por sanción administrativa.
5. ☐ Que no presto servicios en otras Instituciones, de manera que por el tiempo o dedicación sea incompatible con la carga horaria del dictado de asignaturas que requiere el ejercicio de la docencia en la Universidad Nacional de Jaén.
6. ☐ Que no he sido destituido por sanción administrativa
7. ☐ Que no tengo proceso judicial pendiente con la Universidad Nacional de Jaén
8. ☐ No tener proceso administrativo en trámite en la Universidad Nacional de Jaén
9. ☐ Que tengo pleno conocimiento del Reglamento y Bases del Concurso Público de la referencia, y estoy conforme con lo señalado en ellos.

El postulante deberá marcar todas las opciones de la declaración jurada, de no ser así no será aceptada su inscripción.

Jaén..... de..... del 2018.

Firma del Postulante

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: **CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE DOCENTES 2018 - I**

DECLARACION JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL O TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Ley N°29988

Yo,....., identificado (a) con DNI Nº....., con domicilio en.....Postulante a la plaza Nº....., de la Carrera Profesional....., en el nivel académico de ....., de la Universidad Nacional de Jaén.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas.
- Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de consignar información falsa, por lo suscribo el presente documento en honor a la verdad.

Jaén,..... de..... de 2018.

Firma y Huella

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA –LEY Nº 26771 –NEPOTISMO

Yo ....., de Nacionalidad Peruana y Estado Civil....., identificado con DNI Nº ....., Distrito y Provincia Jaén, Región Cajamarca; postulante al Concurso Público para Contrato de Docentes 2018 – I, en el nivel académico de....., clasificación.....en la Universidad Nacional de Jaén. Declaro SI ☐ NO ☐ , tener vínculo familiar hasta el 4to. grado de consanguinidad, o 2do. de afinidad o por razones de matrimonio, con alguna autoridad, funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Universidad.

En este recuadro sírvase anotar los datos de la Autoridad o Funcionarios con el cual existe o existió vínculo familiar.

Apellidos y Nombres	Nivel Jerárquico o Cargo	Facultad / Dependencia	Grado de Consanguinidad o Afinidad	Ejerce o fecha en que se ejerció el cargo (Autoridad/Función)

GRADOS DE CONSANGUINIDAD:

1er Grado: Padres –Hijos.
2do Grado: Abuelos, nietos, hermanos.
3er Grado: Bisabuelos, bisnietos, tíos y sobrinos.
4to Grado: Primos hermanos.

GRADOS DE AFINIDAD:

1er Grado: Suegro, Yerno y Nuera.
2do Grado: Cuñado (a).

Declaro asimismo conocer los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, sobre presunción de veracidad y las sanciones administrativas y penales derivadas en caso de falsa declaración.

Jaén,..... de.....2018.

.....
FIRMA
DNI Nº.....

CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES DE LA UNJ

(Aprobado con Resolución N° 152-2018-CO-UNJ)

Jaén, Marzo 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Ley de Creación Nº 29304
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

BASES DE CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

AÑO ACADÉMICO 2018

CAPÍTULO PRIMERO
GENERALIDADES

1.1. **Entidad Convocante:** Universidad Nacional de Jaén

1.2. **Finalidad.**
Las Bases del Concurso Público, tienen como objeto establecer los parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria Nº 30220 y las normas referidas al procedimiento del Concurso Público para la provisión de plazas para nombramiento de docentes en la universidad, teniendo en cuenta las necesidades académicas establecidas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), para las Carreras Profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Jaén.

1.3. **Base Legal**
- ✓ Constitución Política del Estado
- ✓ Ley Nº 30220 - Ley Universitaria.
- ✓ Ley Nº 20304 - Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén
- ✓ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley Nº 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018
- ✓ Estatuto de la UNJ - 2017
- ✓ Reglamento general de la UNJ-2017.

1.4. **Informes, Costo de Bases e Inscripciones.**

1.4.1 **Lugar de Informes e inscripciones:**
Secretaría General de la UNJ, sito en Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén, o al Teléfono: 076-607368 (Of. Presidencia).

1.4.2 **Horario:**
De Lunes a Viernes
De 8:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00 horas

1.4.3 **Costo de las Bases:**
El costo de las Bases del Concurso Público será de S/. 195.40 Soles, el mismo que incluye la entrega de un ejemplar del Reglamento de Concurso Público para nombramiento de docentes de la UNJ. Monto que debe ser depositado en la Cta. Cte. N° 0291021433 del Banco de la Nación.

1.4.4 **Entrega de Documentación:**
Los Postulantes deberán entregar su documentación en el aula designado por la Oficina de Secretaria General de la UNJ, sito en el Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén, de acuerdo al cronograma establecido.

1.5. Cronograma:

ETAPAS DEL CONCURSO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de convocatoria	16 /03/2018	Comisión Organizadora
Publicación en diario nacional, local y en el portal institucional www.unj.edu.pe. y en lugares del local institucional de acceso público.	19/03/2018 al 02/04/2018	Imagen institucional
Venta de Bases del Concurso Público	22/03/2018 al 02/04/2018	Oficina de Tesorería Deposito en la Cta. Cte. N° 0291021433 del Banco de la Nación. Universidad Nacional de Jaén.
Presentación de expediente de postulación. Lugar: Secretaria General Local Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén. Horario de Oficina.	22/03/2018 al 02/04/2018	Secretaria General
Cierre de Inscripción y elaboración de acta.	02 /04/2018	Secretaria General
SELECCION		
Instalación de los miembros del jurado calificador	03 /04/2018	Jurado Calificador
Evaluación de los documentos que conforman la hoja de vida.	03 al 04 /04/2018	Jurado Calificador
Publicación de postulantes aptos para la etapa de Clase Modelo y entrevista personal. Página Web www.unj.edu.pe y vitrina institucional	04 /04/2018	Jurado Calificador Imagen Institucional
Sorteo de temas.	05/04/2018	Jurado Calificador
Evaluación de Clase Modelo y entrevista personal	06/04/2018	Jurado Calificador
RESULTADOS		
Resultados finales. Informe final del Jurado y Publicación de resultados en la Página Web www.unj.edu.pe y vitrina institucional	06 /04/2018	Jurado Calificador Imagen Institucional
Aprobación de resultados por la Comisión Organizadora en los casos que no haya impugnación	06 /04/2018	Comisión Organizadora
Inicio de contrato para los casos sin impugnación	09/04/2018	Oficina de RRHH
Presentación de impugnaciones	09/04/2018 al 27/04/2018	Jurado Calificador
Absolución de impugnaciones	27/04/2018 al 30/04/2018	Jurado Calificador
Aprobación de resultados por la Comisión Organizadora de los casos impugnados y Publicación en la Página Web www.unj.edu.pe y vitrina institucional	30/04/2018	Comisión Organizadora
Inicio de contrato para los caso que corresponda	02 /05/2018	Oficina de RRHH
Devolución de CV CV que no sean solicitados serán reciclados bajo responsabilidad del postulante	Desde el 05/04/2018 hasta 02/05/2018	Oficina de RRHH

1.6. De los Participantes:

Podrán participar en el presente Concurso Público, las personas naturales que acrediten cumplir los requisitos que se exigen para la plaza que postula, conforme a la normatividad establecida en el numeral 1.3 de las Bases del Concurso Público y el formato correspondiente del Concurso Público.

1.7. Cumplimiento e Interpretación de normatividad vigente y Bases del Concurso Público.

La inscripción del postulante en el Concurso Publico, obliga acatar lo establecido en el reglamento, bases y la normatividad vigente recogida en el numeral 1.3 del presente documento.

1.8. Financiamiento

Se realizará a través de la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.1., y los montos remunerativos son:

CATEGORÍA	REMUNERACIONES S/.
PROFESOR PRINCIPAL T/C	7,557.32
PROFESOR ASOCIADO T/C	4,658.00
PROFESOR AUXILIAR T/C	3,658.00

1.9. PLAZAS PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES 2018 – I

A. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL.

N°	ÁREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CATEGORÍA	CONDICIÓN
01	Ingeniería Civil	• Mecánica e ingeniería de materiales. • Mecánica de sólidos • Estructuración y cargas.	• **Ingeniero Civil** • Título profesional universitario. • Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. • Haber sido nombrado previamente como profesor asociado como mínimo 05 años. • Por excepción podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince años (15) años en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en DINA del CONCYTEC.	Principal TC	Ordinario
02	Ingeniería Civil	• Comportamiento y Diseño del Concreto. • Estructuras de Concreto Armado. • Análisis Estructural.	• **Ingeniero Civil** • Título profesional universitario. • Grado Académico de Maestría. • Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar como mínimo 03 años. • Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en DINA del CONCYTEC.	• Asociado TC	Ordinario
03	Ingeniería Civil	• Ecología y Medio Ambiente. • Dibujo para Ingeniería (CAD). • Caminos y Carreteras. • Pavimentos.	• **Ingeniero Civil** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestría. • Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en DINA del CONCYTEC.	Auxiliar TC	Ordinario

04	Ingeniería Civil y otras carreras	• Matemática Básica. • Ecuaciones Diferenciales. • Métodos Numéricos.	• **Licenciado en Matemática** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestría. • Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en DINA del CONCYTEC.	Auxiliar TC	Ordinario
05	Ingeniería Civil y otras carreras	• Albañilería Estructural. • Seguridad en la construcción. Prácticas Pre-profesionales II.	**Ingeniero Civil** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestría. • Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en DINA del CONCYTEC.	Auxiliar TC	Ordinario

B. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL.

N°	ÁREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CATEGORÍA	CONDICIÓN
01	Ciencias Ambientales	• Técnicas Biológicas de descontaminación • Ecotoxicología • Metodología de la Investigación Científica	• **Ingeniero Ambiental o Biólogo.** • Título profesional universitario. • Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. • Haber sido nombrado previamente como profesor asociado como mínimo 05 años. • Por excepción podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince años (15) años en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Principal TC	Ordinario
02	Ciencias Forestales Y Ambientales	• Diseño de sistemas Regenerativos Ambientales. • Contaminación de Aguas. • Gestión Ambiental en otras carreras profesionales.	• **Ingeniero Ambiental o Ingeniero Químico** • Título profesional universitario. • Grado de doctor en ciencias ambientales o ingeniería química ambiental, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. • Haber sido nombrado previamente como profesor asociado como mínimo 05 años. • Por excepción podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince años (15) años en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Principal TC	Ordinario
03	Ciencias Ambientales	• Tratamiento y Recuperación de Residuos Solidos • Tratamiento de Aguas Residuales • Evaluación del Impacto Ambiental	• **Ingeniero Ambiental** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestría. • Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Auxiliar TC	Ordinario

04	Ciencias Forestales	• Cosecha Forestal • Dasometría y Dendrometría • Silvicultura	• **Ingeniero Forestal** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestría. • Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Auxiliar TC	Ordinario
05	Ciencias Forestales Y Ambientales y otras carreras.	• Calculo diferencial e integral de una variable. • Calculo diferencial e integral de varias variables.	• **Licenciado en Matemática.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestría. • Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Auxiliar TC	Ordinario

C. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS.

N°	ÁREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CATEGORÍA	CONDICIÓN
01	Ingeniería de Indústrias Alimentarias	• Planeamiento y control de la producción • Elementos de máquinas y mecanismos. • Principios de control y automatización de procesos agroindustriales	• **Ingeniero en Industrias Alimentarias.** • Título profesional universitario. • Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. • Haber sido nombrado previamente como profesor asociado como mínimo 05 años. • Por excepción podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince años (15) años en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Principal TC	Ordinario
02	Ingeniería de Indústrias Alimentarias	• Microbiología. • Microbiología de alimentos. • Metodología de la Investigación Científica	• **Ingeniero en Industrias Alimentarias o Biólogo Microbiólogo.** • Título profesional universitario. • Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. • Haber sido nombrado previamente como profesor asociado como mínimo 05 años. • Por excepción podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince años (15) años en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Principal TC	Ordinario
03	Ingeniería de Indústrias Alimentarias	• Diseño de máquinas en la industria de alimentos • Refrigeración y congelación de alimentos. • Diseño de plantas	• **Ingeniero en Industrias Alimentarias.** • Título profesional universitario. • Grado Académico de Maestría. • Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar como mínimo 03 años. • Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Asociado TC	Ordinario

04	Ingeniería de Indústrias Alimentarias	• Balance materia y energía. • Termodinámica • Físico-química de los alimentos	• **Ingeniero en Industrias Alimentarias o Ingeniero químico.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestría. • Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Auxiliar TC	Ordinario
05	Ingeniería de Indústrias Alimentarias	• Ingeniería de la producción. • Fisiología Post-cosecha. • Ingeniería Económica y Financiera.	• **Ingeniero Agrónomo.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestría. • Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Auxiliar TC	Ordinario

D. CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA.

N°	ÁREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CATEGORÍA	CONDICIÓN
01	Ingeniería Mecánica y eléctrica	• Máquinas y Equipos Térmicos • Transformadores y Líneas de Transmisión • Subestaciones Eléctricas.	• **Ingeniero Mecánico Electricista** • Título profesional universitario. • Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. • Haber sido nombrado previamente como profesor asociado como mínimo 05 años. • Por excepción podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince años (15) años en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Principal TC	Ordinario
02	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	• Análisis y Síntesis de Máquinas y Mecanismos • Maquinas Eléctricas Estáticas • Maquinas Eléctricas Rotativas	• **Ingeniero Mecánico Electricista** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestría. • Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Auxiliar TC	Ordinario
03	Ingeniería Mecánica y Eléctrica	• Análisis de Circuitos Eléctricos • Instalaciones eléctricas Interiores • Instalaciones Eléctricas Industriales	• **Ingeniero Mecánico Electricista** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestría. • Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Auxiliar TC	Ordinario
04	Ingeniería Mecánica y Eléctrica y otras carreras	• Epistemología. • Cultura y Realidad Nacional • Perú en el contexto internacional.	• **Licenciado en Educación, especialidad en Historia y Geografía** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestría. • Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Auxiliar TC	Ordinario
	Ingeniería Mecánica y	• Lenguaje y Comunicación Integral. • Métodos y Técnicas	• **Licenciado en Educación con especialidad en Lengua y Literatura y/o Comunicación** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestría.		

05	Eléctrica y otras carreras	de Estudio. • Redacción Científico-técnica.	• Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Auxiliar TC	Ordinario

E. CARRERA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

N°	ÁREA	ASIGNATURAS	REQUISITOS	CATEGORÍA	CONDICIÓN
01	Tecnología Médica	• Introducción a la tecnología médica • Urianalisis y microscopía. • Metodología de la investigación	• **Tecnólogo Médico** • Título profesional universitario. • Grado de doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. • Haber sido nombrado previamente como profesor asociado como mínimo 05 años. • Por excepción podrán concursar sin haber sido docentes asociados a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince años (15) años en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Principal TC	Ordinario
02	Tecnología Médica	• Ecología y medio ambiente • Biología celular y molecular. • Microbiología médica	• **Tecnólogo Médico** • Título profesional universitario. • Grado Académico de Maestría. • Haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar como mínimo 03 años. • Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Asociado TC	Ordinario
03	Tecnología Médica	• Control de calidad en laboratorio clínico • Instrumentos y equipos de laboratorio.	• **Tecnólogo Médico.** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestría. • Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Auxiliar TC	Ordinario
04	Tecnología Médica y otras carreras	• Contabilidad General.	• **Contador Público Colegiado** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestría. • Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Auxiliar TC	Ordinario
05	Tecnología Médica	• Citogenética humana. • Citodiagnóstico.	• **Biólogo Microbiólogo** • Título profesional universitario. • Grado académico de maestría. • Con cinco (05) años de experiencia en el ejercicio profesional. • Encontrarse inscrito en el DINA de CONCYTEC.	Auxiliar TC	Ordinario

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS

2.1 Para postular a una plaza, el interesado debe adquirir y conocer las Bases del Concurso Público y en base a ello organizar un expediente con su Hoja de Vida en forma documentada, en el que acredite cumplir con los requisitos exigidos para la plaza a la que postula, información contenida en dos sobres cerrados, tal como queda establecido en los numerales 2.1.1 y 2.1.2 del presente documento.

Los documentos presentados en copia fotostática deberán ser fedateados por la universidad de origen o legalizados por notario público. Los grados académicos y títulos profesionales deberán estar registrados en la página web de la SUNEDU. Cuando se trate de Grados Académicos o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán ser revalidados por la SUNEDU. Para la presentación de los sobres, los postulantes deberán utilizar el siguiente modelo:

CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES
Nº 001-2018-UNJ

Señor:
Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén
Jr. Cuzco N° 250 – Pueblo Libre - Jaén
Jaén - Cajamarca.-

SOBRE Nº .....

NOMBRE DEL POSTULANTE:.....

Nº DE PLAZA:.....

CARRERA PROFESIONAL:.....
(de la plaza que postula)

El Postulante debe presentar una solicitud de inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, de acuerdo al Formato del Anexo N° 01, solicitando la Inscripción en el Concurso Público para nombramiento de docentes de la UNJ, incluyendo los documentos siguientes:

2.1.1. SOBRE N° 01: Documentos Generales (foliado y anillado).
En este folder se adjuntará la siguiente información:

1. Copia fotostática del D.N.I.
2. Solicitud de Inscripción dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora.
3. Copia de la constancia de pago por adquisición de las bases del concurso público.
4. Declaración Jurada, según Formato del Anexo N° 03:
   a. Gozar de buena salud física y mental.
   b. No tener antecedentes penales, Judiciales y policiales.
   c. No haber sido destituido por sanción administrativa.
   d. No tener proceso judicial pendiente contra la Universidad Nacional de Jaén.
   e. No tener proceso administrativo en trámite en la Universidad Nacional de Jaén.

5. Cuatro (04) ejemplares, del sílabo de una asignatura de la plaza a que postula, desarrollado de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionados por la universidad en las bases del concurso.
   El postulante ganador de concurso público deberá presentar la documentación establecida en las declaraciones juradas.

2.1.2. SOBRE N° 02: Información General y Grados Académicos (foliado y anillado)
En este folder se adjuntara la siguiente información:

- ✓ Información general del postulante.
- ✓ Grados académicos y títulos profesionales.
- ✓ Actualizaciones y capacitaciones.
- ✓ Trabajos de investigación y producción intelectual.
- ✓ Elaboración de materiales de enseñanza universitaria.
- ✓ Conocimiento de idiomas.
- ✓ Responsabilidad social.
- ✓ Participación en eventos científicos y académicos.
- ✓ Experiencia como docente universitario.

CAPÍTULO TERCERO
DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

De acuerdo al reglamento, el procedimiento de evaluación comprende: a) Hoja de Vida, b) Clase Modelo y c) Entrevista personal.

3.1 Evaluación de la Hoja de Vida

El Jurado Calificador evalúa la Hoja de Vida en concordancia con los requisitos y la tabla de calificación establecida en el numeral 4.4 y el puntaje será:

Categoría	Puntaje Mínimo
• Profesor Principal	35 puntos
• Profesor Asociado	30 puntos
• Profesor Auxiliar	25 puntos

Sólo los postulantes que acrediten los requisitos establecidos en esta convocatoria y haber obtenido el puntaje mínimo exigido en la evaluación de la Hoja de Vida, pasarán a las siguientes fases del concurso: clase modelo y entrevista personal.

El Jurado Calificador publicará en la página web y local de la UNJ, la relación de los postulantes declarados aptos y de aquellos postulantes que pasaron la evaluación curricular.

3.2 Evaluación de la Clase Modelo

La clase modelo estará basada en un tema consignado en el sílabo presentado para su evaluación. El jurado calificador sortea el tema y pública en la página web y en el local de la UNJ el tema asignado por cada postulante, indicando lugar, fecha y hora para el desarrollo de la clase modelo, otorgándole un plazo no menor de 24 horas para su preparación. La exposición tendrá una duración máxima de quince (15) minutos; al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional de cinco (05) minutos para absolver las preguntas formuladas por los miembros del Jurado Calificador. El postulante debe presentar el Plan de Clase Modelo para la exposición de la misma y puede hacer uso de ayudas audiovisuales que considere adecuadas.

La evaluación de la clase modelo corresponde a los aspectos siguientes:

a) Plan de Clase Modelo
b) Capacidad para desarrollar aprendizajes.
c) Uso de tecnología educativa
d) Presentación y desenvolvimiento

El postulante que obtuviera, menos de diez (10) puntos en la Clase Modelo será eliminado automáticamente del concurso público. El puntaje máximo es 20 puntos.

3.3 Evaluación de la Entrevista Personal

La entrevista personal permite al Jurado Calificador evaluar en el postulante sus conocimientos de educación superior universitaria y cultura general. El postulante que obtuviera menos de cinco (05) puntos, será desaprobado automáticamente. El puntaje máximo es 10 puntos.

Cada etapa de evaluación es eliminatoria, quedando a criterio del Jurado Calificador la evaluación de la clase modelo y entrevista personal en un solo acto.

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 Las calificaciones obtenidas serán procesadas por el Jurado Calificador mediante la fórmula siguiente:

Puntaje Total = Hoja de Vida + Clase Modelo + Entrevista Personal

4.2 El puntaje mínimo exigido para declarar ganador del concurso público a un postulante es:

Nivel Equivalente a:	Puntaje mínimo
- Profesor Principal	50 puntos
- Profesor Asociado	45 puntos
- Profesor Auxiliar	40 puntos

4.3 Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta lo siguiente:
- Cuando a una plaza se presenta un solo postulante, es declarado ganador siempre y cuando obtenga un puntaje igual o mayor a la puntuación mínima correspondiente.
- Cuando a una plaza se presentan varios postulantes, es declarado ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje.
- En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviere mayor grado académico, si persiste el empate, se dará prioridad al postulante que tuviera mayor calificación en la clase modelo. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la hoja de vida, seguido la calificación de la producción intelectual e investigación o la experiencia en el área.

4.4 El Jurado Calificador obtiene el resultado final aplicando la siguiente tabla:

TABLA DE CALIFICACION PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - 2018.

Apellidos y Nombres						
Plaza Docente			**Asignaturas**			
Carrera Profesional						
Categoría	**Principal**		**Asociado**		**Auxiliar**	
Régimen de Dedicación	**TC**	**TP**	**TC**	**TP**	**TC**	**TP**

A. EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA

N°	DESCRIPCIÓN		PUNTAJE ESPECIFICO	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN	
						PARCIAL	TOTAL
1	**Grados Académicos y Títulos Profesionales**						
	1.1	Título profesional	5				22
	1.2	Grado académico					
		Doctor	9				
		Maestro	6				
	1.3	Segunda Especialidad o Título de Especialista	1				
	1.4	Otro Título profesional	1				
2	**Actualizaciones y Capacitaciones**						
	2.1	Diplomados	0.25 c/u	0.5			4
	2.2	Estudios de Postgrado					
	a.	Semestre de doctorado	0.5 c/u	2			
	b.	Semestre de Maestría	0.5 c/u	1.5			
3	**Trabajos de investigación y producción intelectual**						
	3.1.	Publicación de libros editados en el extranjero	1.7.5 c/u	3.5			17
	3.2.	Publicación de libros acreditado con depósito legal en biblioteca nacional	1.25 c/u	2.5			
	3.3.	Trabajos patentados en INDECOPI	1 c/u	2			
	3.4.	Artículo de investigación publicado en revista científica indexada (por artículo)	1.5 c/u	4.5			
	3.5.	Artículo de investigación publicados en revistas de investigación no indexada (por artículo)	0.5 c/u	1			
	3.6.	Informe final de trabajo de investigación presentado a la vicepresidencia de investigación o a un órgano equivalente que corresponda.	1 c/u	2			
	3.7.	Resúmenes de investigación presentados y publicados por las instituciones organizadoras de dichos eventos científicos (internacionales)	0.5 c/u	1			
	3.8.	Resúmenes de investigación presentados y publicados por las instituciones organizadoras de dichos eventos científicos (nacionales)	0.25 c/u	0.5			
4	**Elaboración de material de enseñanza universitaria**						
	4.1.	Separatas	0.25 (c/u)	1			1.5
	4.2.	Guías de laboratorio / prácticas	0.25(c/u)	0.5			

5	**Conocimientos de idiomas**						
	5.1.	Nivel Avanzado	1	1			2
	5.2.	Nivel intermedio	0.6	0.6			
	5.3.	Nivel básico	0.4	0.4			
6	**Responsabilidad Social**						
	6.1.	Informes final oficiales presentados de actividades de proyección social	0.5 (c/u)	3.5			3.5
7	**Participación en eventos científicos y Académicos**						
	7.1.	Ponente en eventos internacionales	0.6(c/u)	2.4			8
	7.2.	Asistente a eventos internacionales	0.3 (c/u)	0.6			
	7.3.	Ponente en eventos nacionales	0.5 (c/u)	2.			
	7.4.	Asistente a eventos nacionales	0.25 (c/u)	2			
	7.5	Organizador de eventos académicos	0.25 (c/u)	1			
8	**Experiencia docente universitaria**						
	8.1.	Nivel pregrado (por ciclo académico)	0.5(c/ciclo)	4			6
	8.2.	Nivel posgrado					
	a.	Maestría	0.5 (c/ciclo)	1			
	b.	Doctorado	1 (c/ciclo)	1			
9	**Experiencia profesional**						
	9.1.	Ejercicio profesional no docente acreditado (Mínimo un año).	0.5 (c/año)	2.5			2.5
10	**Cargos administrativos**						
	10.1	Rector y Vicerrector y/o Presidente y Vicepresidentes de Comisión Organizadora	0.75 (c/ciclo)	1.5			3.5
	10.2	Decano, Director de Escuela o Coordinador de Carrera Profesional	0.5 (c/ciclo)	1.5			
	10.3	Miembro de Comisión Permanente de Investigación acreditado con resolución	0.5 (c/ciclo)	0.5			
	TOTAL						70

B. CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

N°	DESCRIPCION	PUNTAJE ESPECIFICO				PUNTAJE MAXIMO
1	**Clase Modelo**	DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	EXCELENTE	20
	1.1. La sesión permite el desarrollo de aprendizajes	2	3	4	5	
	1.2. Uso de tecnología educativa	2	3	4	5	
	1.3. Precisión en las respuestas a las interrogantes	2	3	4	5	
	1.4 Plan de clase	2	3	4	5	

2	**Entrevista personal**					10
	2.1. Conocimiento de la Educación Superior Universitaria	3	4	5	6	
	2.2. Cultura General	1	2	3	4	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO						30

4.5 Terminado el proceso de evaluación, el Jurado Calificador publicará y hará entrega de los resultados con la documentación del proceso de evaluación a la Vicepresidencia Académica.

4.6 A partir de la publicación de los resultados del concurso público, se dará por concluido el mismo.

4.7 Dentro del tercer día hábil de adoptado el acuerdo por la Comisión Organizadora, el Presidente de la Comisión Organizadora expide la resolución de nombramiento a los ganadores del Concurso Público.

4.8 Dentro de los 30 días de concluido el concurso público, se remite al MINEDU o a quien corresponda, copia de la resolución de nombramiento cuya categoría y régimen de dedicación deben de acuerdo a las bases del concurso público.

4.9 Las asignaturas publicadas en el presente concurso serán solo para efecto de evaluaciones. Los postulantes ganadores de la plaza deberán aceptar otras asignaturas y carga no lectiva si así lo requieren las escuelas profesionales.

4.10 Los postulantes ganadores de una plaza docente, están obligados a presentar los originales de los documentos que se les solicite; de verificarse la presentación de documentación falsa, éstos serán descalificados sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles y se declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta.

ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Ley de Creación Nº 29304
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

ANEXO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Referencia: **CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES 2018 - I**

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN.

Yo,.....; con D.N.I. N°:.....

(Apellidos y nombres)

Domiciliado en....., con teléfono N°: .....

Celular Nº:.....

Solicito que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y Bases del Concurso Publico de la referencia, se me inscriba como postulante a la plaza correspondiente a la Asignatura de:.....,
en la categoría de ..... a tiempo completo.

Para lo cual adjunto el expediente organizado, de conformidad con lo establecido en el Reglamento y Bases antes citados.

Jaén, ... de..... de 2018.

Firma del Postulante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN VICE PRESIDENCIA ACADEMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN ASESORIA LEGAL

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO V°B°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN OFICINA DE RECURSOS HUMANOS COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN ADMINISTRACIÓN COMISIÓN ORGANIZADORA

ANEXO 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Referencia: **CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES 2018 - I**

Yo,.....; con D.N.I. N°:.....
(Apellidos y nombres)

Dirección: .....Teléfono:.....

Celular: ..... E-mail: .....

Fecha de nacimiento: ..... Provincia.....Dpto.....

Estado Civil: ..... Título Profesional: .....

Universidad:.....Fecha de obtención: .....

Registro N°:.....; Maestría en: ..... Universidad:.....

..... Fecha de obtención: .....

Registro N°: .....; Doctorado en: .....

Universidad: ..... Fecha de obtención: .....

Registro N°: .....

Jaén,..... de..... del 2018.

Firma del Postulante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Ley de Creación Nº 29304
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: **CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES 2018 - I**

Por el presente documento, Yo: .....
(Nombres y Apellidos)
Identificado con D.N.I. N°: ....., declaro bajo juramento de Ley, lo siguiente:

1. ☐ Que gozo de buena salud física y mental
2. ☐ Que no he sido sancionado ni separado de la universidad por aplicación de las sanciones establecidas en los artículos del 89 al 95° de la Ley Universitaria N° 30220
3. ☐ Que no tengo antecedentes penales, judiciales, policiales y administrativos ejecutados o en proceso.
4. ☐ Que no me encuentro en incompatibilidad legal ni laboral para ocupar la plaza a la que postulo, por razones de renuncia con incentivos o por haber sido destituido por sanción administrativa.
5. ☐ Que no presto servicios en otras Instituciones, de manera que por el tiempo o dedicación sea incompatible con la carga horaria del dictado de asignaturas que requiere el ejercicio de la docencia en la Universidad Nacional de Jaén.
6. ☐ Que no he sido destituido por sanción administrativa
7. ☐ Que no tengo proceso judicial pendiente con la Universidad Nacional de Jaén
8. ☐ No tener proceso administrativo en trámite en la Universidad Nacional de Jaén
9. ☐ Que tengo pleno conocimiento del Reglamento y Bases del Concurso Público de la referencia, y estoy conforme con lo señalado en ellos.

El postulante deberá marcar todas las opciones de la declaración jurada, de no ser así no será aceptada su inscripción.

Jaén..... de..... del 2018.

Firma del Postulante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Ley de Creación Nº 29304
Autorizada con Resolución N° 647-2011-CONAFU

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA

Referencia: **CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DE DOCENTES 2018 - I**

DECLARACION JURADA DE NO HABER SIDO CONDENADO, SENTENCIADO O ESTAR PROCESADO JUDICIALMENTE POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA DEL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL O TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Ley N°29988

Yo,....., identificado (a) con DNI Nº....., con domicilio en.....Postulante a la plaza Nº....., de la Carrera Profesional....., en la categoría de..... a tiempo completo.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual o tráfico ilícito de drogas.
- Este documento expresa la verdad, por lo que me someto a las responsabilidades a que hubiere lugar en caso de consignar información falsa, por lo suscribo el presente documento en honor a la verdad.

Jaén,..... de..... de 2018.

Firma y Huella

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA –LEY Nº 26771 –NEPOTISMO

Yo ....., de Nacionalidad Peruana y Estado Civil....., identificado con DNI Nº ....., Distrito y Provincia Jaén, Región Cajamarca; postulante a la plaza Nº....., de la Carrera Profesional....., en la categoría de ..... a tiempo completo. Declaro ☐ SI ☐ NO , tener vínculo familiar hasta el 4to. grado de consanguinidad, o 2do. de afinidad o por razones de matrimonio, con alguna autoridad, funcionarios de dirección y/o personal de confianza de la Universidad.

En este recuadro sírvase anotar los datos de la Autoridad o Funcionarios con el cual existe o existió vínculo familiar.

Apellidos y Nombres	Nivel Jerárquico o Cargo	Facultad / Dependencia	Grado de Consanguinidad o Afinidad	Ejerce o fecha en que se ejerció el cargo (Autoridad/Función)

GRADOS DE CONSANGUINIDAD:

1er Grado: Padres –Hijos.
2do Grado: Abuelos, nietos, hermanos.
3er Grado: Bisabuelos, bisnietos, tíos y sobrinos.
4to Grado: Primos hermanos.

GRADOS DE AFINIDAD:

1er Grado: Suegro, Yerno y Nuera.
2do Grado: Cuñado (a).

Declaro asimismo conocer los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, sobre presunción de veracidad y las sanciones administrativas y penales derivadas en caso de falsa declaración.

Jaén,..... de.....2018.

.....
FIRMA
DNI Nº.....